



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 028-2023-SENAMHI/GG

Lima, 12 de junio de 2023

### VISTA:

La Nota de Elevación N° D000153-2023-SENAMHI-ORH de fecha 9 de junio de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia; y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran. Asimismo, el artículo 10 del referido dispositivo legal, precisa que *“La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE, se aprueba la Directiva *“Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”* (en adelante la Directiva), la cual tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el subnumeral 6.4.1.1 del inciso 6.4 del artículo 6 de la citada Directiva, señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y, iv) El representante de los servidores civiles; en los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, y para el caso de los representantes de los servidores civiles, este se determina por elección de dos (2) representantes, un titular y un suplente, mediante votación secreta en cada entidad, por un periodo de tres (3) años. Además se precisa, que dicha conformación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad, en este sentido, corresponde mencionar que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General,

ahora denominada Gerencia General, “Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI. Actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los Órganos de asesoramiento y apoyo”;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D00005-2023-SENAMHI-ORH-RRV, a través del cual recomienda la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del SENAMHI, para el periodo 2023-2026, en el marco de los resultados obtenidos en el proceso electoral desarrollado durante el mes de mayo del año en curso;

Que, conforme a lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo mediante el cual se oficialice la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, para el periodo 2023-2026;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión de Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, para el periodo 2023-2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside.
- El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- El servidor Constantino Eusebio Alarcón Velazco, Director de la Dirección de Agrometeorología como representante de Alta Dirección.
- El servidor Roberto Felipe Díaz Mendoza, como representante titular de los/las trabajadores/as.
- La servidora Sthefany Yesica Tisnado Yunga, como representante suplente de los/las trabajadores/as.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN**  
Gerente General  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI